

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán,**  
**con residencia en Cuautitlán Izcalli, México**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1165/2007 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Abrahm Angeles Romero, a quien también se le conoce y utiliza el nombre de Abraham Angeles Romero en contra Angel Zamorano Valdez, por auto de fecha nueve de julio del año en curso, se señalan las trece Horas del veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, consistente en el bien Inmueble ubicado en: Adolfo López Mateos s/n, Manzana 26, Lote 25, Zona dos del Ex Ejido Plan de Guadalupe Victoria II, hoy Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado dicho bien inmueble en la cantidad de \$496,000.00 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil pesos 00/100.m.n) es la postura legal la que cubra la cantidad de \$330,666.00 (Trescientos Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos 00/100.m.n), ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los quince días del mes de julio de dos mil nueve. Doy fe.

La Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. Martha María Dolores Hernández González**  
Rúbrica.

**(R.- 292341)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, México**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México**  
**EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 632/2003, JOSE ANTONIO VARGAS VERA, por su propio derecho, promueve juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de JOSE ANGEL HERNANDEZ GARCIA.

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los locales doscientos cuarenta y seis y doscientos cuarenta y siete (246 y 247), situados en el interior del mercado del Carmen ubicado en Avenida Centro Urbano Poniente número dieciocho, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de doce metros cuadrados cada uno, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, con el fin de convocar postores.

Se expiden a los tres días del mes de agosto de dos mil nueve. DOY FE.

El Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. Fernando Zetina Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 292885)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Tercero de lo Mercantil**

## EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO TERCERO MERCANTIL A LAS 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DIA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2009 DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA DEL CARMEN MEZA GONZALEZ, RUBEN CUEVAS FLORES Y ANITA GUTIERREZ VEGA, EXPEDIENTE 594/2008, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:- FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4392 DE LA AVENIDA XOCHITL Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LOTE 22 DE LA MANZANA NUMERO 18 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS TEPEYAC, DE ZAPOPAN, JALISCO, SUPERFICIE DE 300.00 m2 MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE en 10.00 m. con el lote número 2: SUR en 10.00 m. con la Avenida Xochitl: DE SU UBICACION AL ORIENTE en 30.00 m. con lote el número 23: AL PONIENTE en 30.00 metros con el lote número 1.

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$2'077,115.90 (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 90/100 M.N.), MONTO QUE RESULTA SER EL JUSTIPRECIO FIJADO EN AUTOS.

CONVOQUESE POSTORES: CITESE: POSTORES.

Guadalajara, Jal., a 7 de julio de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Lorena Ríos Cervantes**

Rúbrica.

(R.- 292890)

Estados Unidos Mexicanos

**H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**

**Juzgado Quinto de lo Civil**

**Ciudad Judicial**

## EDICTO

DISPOSICION JUEZ QUINTO CIVIL PUEBLA, expediente 603/06, Ejecutivo Mercantil, promueve RENE CORTES LIMON por su representación, contra TORNILLOS DE PUEBLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE BALTAZAR PRADO BAEZ, MIGUEL ANGEL SALGADO LOPEZ Y BALTAZAR PRADO BAEZ, auto veintidós de junio de dos mil nueve, convóquense postores, REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble predio urbano que se segrega del predio formado por las fracciones diez, once, doce, trece y catorce, del lote numero sesenta y dos del Fraccionamiento de la Ex hacienda Molino del Santo Cristo, hoy Colonia Chapultepec ubicado en la Avenida Independencia numero cuarenta y uno, perteneciente al Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo, que corresponde cantidad \$431,933.32 M.N., diligencia de remate doce horas del cuatro de septiembre dos mil nueve. Hágase saber demandado libera su inmueble si paga íntegramente monto adeudado.

Puebla, Pue., a 2 de julio de 2009.

La C. Diligenciaria

**Lic. Martha Edith Romano Muñoz**

Rúbrica.

(R.- 292893)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**con residencia en Guadalajara**

## EDICTO

A: FRANCISCO ENRIQUEZ PEDROZA.

En amparo 584/2009-I, promovido por J. JESUS VALADEZ RIOS, contra actos del JUEZ Y DEL SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 24 de julio de 2009.

La Secretaria

**María Esther Ponce Arroyo**

Rúbrica.

(R.- 292639)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**

**Naucalpan de Juárez**

## EDICTO

Se emplaza a la tercero perjudicado "MIGUEL RAFAEL PEREZ HERRERA".

En el juicio de amparo número 188/2009, del índice de este Juzgado, promovido por GLORIA GARCIA MARTINEZ, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, se reclama "El auto de fecha siete de enero de 2009, dictado por la juez Sexto de lo Penal de primera instancia, en Ecatepec, México, en la causa penal 85/2007, respecto de la negativa de liberación del vehículo de la marca volkswagen, tipo eurovan, modelo 2004, color blanco con cromática marrón, número de serie wv1ej07034h000712, número de motor avt021437, con placas de circulación 861ec056 del servicio público de transporte de pasajeros."; por violación de las garantías individuales que consagran los artículos 14 y 16 Constitucionales. Se le manda emplazar para que se apersona al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, apercibiéndolo que en caso de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados a partir del día siguiente de la última Publicación del presente edicto, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "EXCELSIOR, MEXICO, D.F. POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Alma Angélica Lojero González**

Rúbrica.

(R.- 292490)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Cuautitlán, México

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Expediente, marcado con el número 909/2005, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO ALBERTO ESCALANTE RODRIGUEZ Y MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ GARCIA DE ESCALANTE, el Licenciado MIGUEL PANIAGUA ZUÑIGA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordeno la publicación de los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1414 del Código de Comercio, vigente hasta el quince de julio de dos mil ocho y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Legislación Mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el bien inmueble embargado en diligencia del siete de septiembre de dos mil siete, consistente en: INMUEBLE CON CONSTRUCCION Y TERRENO, CASA DUPLEX NUMERO 30 "A", AVENIDA HACIENDA LAS JACARANDAS, LOTE TREINTA Y NUEVE, MANZANA V, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, por lo tanto, se convocan postores mediante edictos, los cuales se publicaran por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo el precio señalado por el perito designado de la parte actora y demandada la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN.)

Dado en el local de éste Juzgado a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. Bertha Becerra López**

Rúbrica.

(R.- 292578)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Tercero Civil

**Uruapan, Mich.****EDICTO**

Se convocan postores.

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 387/2005, que promueve Francisco Torres García, frente a María Magdalena Ortiz Barragán y Carlos Méndez Vega, se ordenó sacar a remate y en su primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**1.-** Predio urbano, ubicado en la calle Segunda Privada de Bruselas, número 60, del Fraccionamiento "La Joyita", de esta ciudad, con las siguientes colindancias: Al Norte, con propiedad del señor Jalil Yoseht; al Sur, con propiedad de Angélica Ortiz Barragán; al Oriente, con propiedad privada; y al Poniente, con la calle Segunda Privada de Bruselas, de su ubicación, con una extensión superficial de 270.00 m<sup>2</sup>., y un valor pericial de \$2'327,500.00 (dos millones trescientos veintisiete mil pesos 00/100 m.n.).

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos que haga durante 9 nueve días, en el estrado de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para ello la suma de \$2'327,500.00 (dos millones trescientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que es la que resulta como promedio de las dos tasaciones que obran en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras de dicha suma señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas del día 10 diez de septiembre del año en curso.- Uruapan, Michoacán, a 16 dieciséis de julio del año 2009 dos mil nueve.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**Lic. Carlos Alberto Guzmán Segoviano**

Rúbrica.

**(R.- 292913)**

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de**

**Toluca, con residencia en Metepec, México**

**Primera Secretaría**

**EDICTO**

En los autos del expediente número 439/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO JAVIER GARDUÑO HERNANDEZ en contra de JORGE LEON FLORES el JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, dicto un auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil nueve, el cual a la letra dice: con fundamento en los artículos 469, 470 y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en relación de los artículos 1410, 1411 y 1413 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en la calle Avenida Solidaridad las Torres, sin número, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, con una superficie de 476.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 23.81 metros con avenida actualmente las Torres; AL SUR 23.81 metros con zanja; AL ORIENTE 20.00 metros con Serafín León Flores; AL PONIENTE 20.00 metros con Emma Margarita de León Flores; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 132-5318, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 400, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho a nombre de JORGE LEON FLORES; sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,048,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad signada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; en tal virtud anunciase su venta por TRES VECES dentro de TRES en TRES DIAS, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal; por lo que convóquense postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes a rematar de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoriamente.

Dado en el JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO a los tres días del mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Hugo Luis Rojas Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 293062)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Guanajuato**

**Poder Judicial del Estado**

**Juzgado Decimotercero Menor Civil****Secretaría****León, Gto.****EDICTO**

Por éste publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien que se describe: UN INMUEBLE, ubicado en Calle Granja Anel 128 ciento veintiocho del fraccionamiento el Granjeno, lote 39, manzana 21, con superficie 90.00 M2 noventa metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros lote 38 treinta y ocho; al Sur 15.00 metros, lote 40 cuarenta; al Oriente 6.00 seis metros, calle de su ubicación; y al Poniente 6.00 metros lote 12 doce, inscrito bajo el Folio Real número R20\*248831. Mismo que fue embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1274/06-M, promovido por GABRIEL ALVAREZ Y OTRO, seguido por LAURA DEL CARMEN FONSECA TORRES, en su carácter de cesionaria de los derechos litigiosos del crédito materia del juicio en contra de BERTHA GUADIAN VILLEGAS Y JOSE DE LA LUZ VEGA JUAREZ, sobre el pago de pesos; señalándose las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, para la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 10 de agosto de 2009.

El Secretario Decimotercero Menor Civil

**Lic. Gabriel Guadalupe Díaz Bueno**

Rúbrica.

**(R.- 293151)****Estados Unidos Mexicanos****Estado de Guanajuato****Poder Judicial del Estado****Juzgado Decimotercero Menor Civil****Secretaría****León, Gto.****EDICTO**

Por éste publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien que se describe: UN INMUEBLE, ubicado en Calle Cerro del Conde 130 ciento treinta Colonia Cerrito de Jerez, lote 2, manzana 57, zona 1201, con superficie 148.00 M2 ciento cuarenta y ocho metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 5.85 metros con la calle del conde; al sureste 25 metros con lote 1 uno; al suroeste 6 metros, con lote 30 treinta; y al noroeste 25 metros con lote 3 tres, inscrito bajo el Folio Real número R20\*302967. Mismo que fue embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 656/07-M, promovido por GABRIEL ALVAREZ Y OTRO, seguido por LAURA DEL CARMEN FONSECA TORRES, en su carácter de cesionaria de los derechos litigiosos del crédito materia del juicio en contra de EFREN CRUZ GARCIA Y TERESA GOMEZ SANCHEZ, sobre el pago de pesos; señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, para la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 10 de agosto de 2009.

El Secretario Decimotercero Menor Civil

**Lic. Gabriel Guadalupe Díaz Bueno**

Rúbrica.

**(R.- 293152)****Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**

**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.  
C. ROSA CORTES MORA.  
TERCERA PERJUDICADA.  
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 538/2009, promovido por Soledad Bueno Miranda, contra actos de Juez de lo Penal de la ciudad de Cholula Puebla; que hace consistir en la orden de restitución de la posesión del inmueble marcado con el número ciento seis de la calle trece poniente de la ciudad de Cholula, Puebla; y al ser señalada Usted, como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fecha tres de julio de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en sexto piso del edificio del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Avenida Osa Menor, número ochenta y dos Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Pue., a 4 de agosto de 2009.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 293188)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito**  
**Blvd. Isidro López Zertuche No. 2791**  
**Col. Universidad, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila**  
**CEDULA DE NOTIFICACION**

En las constancias relativas al juicio de amparo directo 573/2008 promovido por Altos Hornos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada el siete de junio pasado, en el toca civil toca 771/2005, se dictó con fecha veintinueve de junio de dos mil nueve, un auto que en lo que interesa dice: Con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, agréguese a los presentes autos el oficio y anexo que remite la Secretaría de Acuerdo y Trámite de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, mediante el cual en cumplimiento parcial al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional el dieciocho de febrero de dos mil ocho, remite el exhorto 60/2009, enviado al Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito, residente en Monterrey, Nuevo León, a fin de que llevara a cabo el emplazamiento del tercero perjudicado Sistemas Computacionales y Automatización Numérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Alejandro José Philips, quien no fue localizado (...), por lo que no se logró su emplazamiento; en consecuencia, en términos de los artículos 30, fracción II, y 167 de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a la parte tercero perjudicado antes mencionada por medio de edictos a costa de la parte quejosa Altos Hornos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, lo anterior con el objeto de que este en aptitud de ocurrir ante este tribunal colegiado a defender sus derechos en el presente juicio de amparo directo (...)

Notifíquese.

Así lo acordó y firma Ramón Raúl Arias Martínez, Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, ante el secretario de acuerdos que da fe.

Lo que certifico y transcribo por medio de cédula personal para efecto de que sea emplazado por edictos el tercero perjudicado Sistemas Computacionales y Automatización Numérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Altos Hornos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes referida, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y otro de

circulación local, se le hace saber al tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación a este tribunal colegiado para apersonarse en el juicio de amparo y recoger la copia de traslado de la demanda de amparo que estará a su disposición en la secretaría de este tribunal; publíquese copia integra del auto en los estrados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento; de no comparecer dicho tercero al juicio por sí, apoderado o gestor, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las demás notificaciones por tabla de avisos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de amparo. Se extiende el presente a uno de abril de dos mil ocho. Doy Fe.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito  
**Lic. Francisco Saldaña Arrambide**  
Rúbrica.

(R.- 292357)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,**  
**con residencia en la ciudad de Uruapan**  
**EDICTO**

JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ  
(TERCERO PERJUDICADO)

En los autos del juicio de amparo número 751/2008-II, promovido por Ignacio Gutiérrez Farias y Rafael Zapien Avila, a través de sus apoderados legales Gerardo Saúl Vázquez Ortega, Adalberto Madrigal Arteaga, Jesús Chapa Velázquez y Laura Noemí Vaca Mora, contra los actos y autoridades siguientes:

1.- Del Juez Segundo Civil de Uruapan, Michoacán, la ilegal notificación del proveído de cuatro de diciembre de dos mil siete ordenada en los autos del juicio ejecutivo civil 558/2007 que promovió Sonia Judith Ruiz Jaime; la adjudicación en audiencia de remate de tres de junio del año en curso de los inmuebles parcela Rancho de Patambo, fracción segunda del antigua hacienda de Tirio y predio formado por la parcela conocida con el nombre de rancho de Patambo; la elaboración del título de propiedad a favor de Hugo Menchaca Cueto; la orden de cancelar los gravámenes y embargos que pasan sobre los predios que fueron rematados, registrado bajo el número 22 del tomo 3713 del libro de gravámenes de Distrito de Morelia; la pretensión de entregar al tercer perjudicado Hugo Menchaca Cueto los inmuebles rematados en el juicio civil.

2.- De la actuario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coalcomán, Michoacán, la notificación de treinta y uno de enero de dos mil ocho, ordenada en los autos del exhorto 152/2007 del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Uruapan, Michoacán, que hace saber la ejecución del juicio ejecutivo civil 558/2009.

3.- Del Juez Tercero Civil de Morelia, Michoacán, la ejecución de la orden de cancelación del gravamen inscrito bajo el número 22 del tomo 3713 del libro de gravámenes de Distrito de Morelia.

4.- Del Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado con residencia en Morelia, Michoacán, la probable inscripción del título de propiedad a favor de Hugo Menchaca Cueto de los inmuebles adjudicados en audiencia de remate; la probable cancelación respecto del gravamen registrado bajo el número 22 del Tomo 3713, de fecha 19 de mayo del año 2003, del Libro de Gravamen del Distrito de Morelia, y probable inscripción registral de algún acto traslativo de dominio o bien de un gravamen o embargo, respecto del título de propiedad otorgado a Hugo Menchaca Cueto.

Del que le resulta el carácter de tercero perjudicado, y por desconocerse su domicilio actual, por este medio se le emplaza al juicio de amparo antes citado, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que debe presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestores que puedan representarlos, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, para su verificativo.

Atentamente  
Uruapan, Mich., a 13 de julio de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
**Lic. María Guadalupe Mateo Mendoza**  
Rúbrica.

(R.- 293166)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**Expediente 877/2007-I**  
**EDICTO**

En autos del juicio de amparo 877/2007-I, promovido por Juan Jorge Villegas Navarro, contra actos del Juez Octavo Civil de Partido, Actuaría adscrita a la Oficina Central de Actuarios de León, Director General de Policía Municipal, Director de Impuestos Inmobiliarios y Catastro Municipal de León, Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de León, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Agente del Ministerio Público número XII, todos con residencia en esta ciudad, consistentes en: "a).- De la autoridad responsable ordenadora reclamo: EL AUTO DE RADICACION, EMPLAZAMIENTO, APERTURA DE PERIODO PROBATORIO, SENTENCIA DE FONDO E INTERLOCUTORIA, AUDIENCIA DE REMATE DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2007, ORDEN DE ESCRITURACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD UBICADO EN CALLE PORTONES DEL PONIENTE No. 123 DE LA COLONIA PORTONES DEL MORAL IV, DE ESTA CIUDAD, ESCRITURACION, AUTO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007 DONDE SE EMITE LA ORDEN DE ENTREGA DE POSESION DEL INMUEBLE ANTES CITADO Y ROMPIMIENTO DE CHAPAS Y CERRADURAS Y EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA, ACTUACIONES QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE No. 186/2003-M, tramitado ante el Juez Octavo Civil de Partido de esta Ciudad.- b).- De las Autoridades Ejecutoras citadas en los incisos a) y b) del Inciso III antes citado, se reclama: LA ILEGAL DILIGENCIA DE EN LA CUAL SE REALIZO EL DESALOJO Y ENTREGA DE LA POSESION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD A LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2007, ASI COMO LA EJECUCION DE LA DILIGENCIA CITADA CON ANTERIORIDAD CON EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA. Actuaciones obrantes en el expediente citado en el párrafo anterior.- c).- De las Autoridades Ejecutoras citadas en los incisos c), d) y e) del inciso III antes citado, se reclama: LA INSCRIPCION Y/O REGISTRO TRASLACION DEL DOMINIO DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD ANTES MENCIONADO A FAVOR DE LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA Y LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LA C. HORTENSIA REYNOSO MAGAÑA, POR MOTIVO DEL ILEGAL REMATE AUTORIZADO POR LA RESPONSABLE ORDENADORA. Acciones obrantes en el expediente tramitado ante la responsable ordenadora, mencionada en le inciso a), de esta fracción."; se señala a Juan Jorge Villegas Navarro, como tercero perjudicado, de quién se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias de la demanda en la actuaría de este Juzgado: Si pasado este término, no compareciere por sí o por apoderado, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista. De igual forma, se hace saber que se ha reservado el señalamiento de la fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
León, Gto., a 6 de agosto de 2009.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**Lic. J. Jesús González Robledo**  
Rúbrica.

(R.- 293029)



**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quinto de lo Civil**  
**Secretaría de Acuerdos A**  
**Exp. 455/03**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SOLUCION EXPRESS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE FAUSTINO DOMINGUEZ PEREZ Y OTRO EXPEDIENTE NUMERO 455/03 mediante auto de fecha veintinueve de junio l dos mil nueve, la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL ordenó sacar a la venta en remate y en PRIMERA ALMONEDA DEL 50% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE EL CORRESPONDEN A FAUSTINO DOMINGUEZ PEREZ respecto del bien embargado que se identifica como terreno y construcción de la casa habitación UBICADA en la CALLE CAMINO DE LA SECRETARIA B NUMERO 22 COLONIA CAMPESTRE ARAGON, LOTE 23 MANZANA 16 C.P. 7530 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO EN MEXICO DISTRITO FEDERAL cuyas medidas y colindancias se encuentran aportadas a los autos y que alcanzara el precio de avalúo de ese 50% de la cantidad \$1,003,000.00 (UN MILLON TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) esto es la cantidad de \$501,500.00 (QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la que será postura legal, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, Se señala las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificado tal diligencia anunciada.

Convóquese a los postores por tres veces dentro de nueve días.

México, D.F., a 29 de junio de 2009.  
El C. Secretario de Acuerdos "A"  
**Lic. J. Félix López Segovia**  
Rúbrica.

(R.- 293190)

## AVISOS GENERALES

### CRP DE MEXICO, S.A. DE C.V.

#### AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS

CRP DE MEXICO, S.A. DE C.V., comunica al público en general que:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, en el cual refieren a los requisitos que deben contener las deducciones fiscales fracción XVI incisos a) y b). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consume el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, la persona que de acuerdo a la información proporcionada es de las que se encuentra en el rubro de personas con actividad empresarial, misma que a continuación se enlista:

|              |                             |                  |
|--------------|-----------------------------|------------------|
| TGF030124KW4 | TEGUFA MEXICO, S.A. DE C.V. | \$12,851.20 USCy |
|--------------|-----------------------------|------------------|

Mediante este aviso se les informa que se efectuará la deducción del crédito incobrable a su cargo, a fin de que dicha persona acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos a) y b).

México, D.F., a 14 de julio de 2009.  
Representante Legal

**C.P. María del Carmen Guadalupe Rodríguez Márquez**  
Rúbrica.

(R.- 292231)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales**  
**Dirección General de Autorizaciones**  
**Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A**  
**312-1/81865/2009**  
**Expediente CNBV.312.211.23 (124)**

**Asunto:** se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

American Express Bank (México), S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Patriotismo No. 635, piso 4

Col. Ciudad de los Deportes

03710, México, D.F.

At'n.: Ing. Ricardo Medina Hernández

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de mayo de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo de la "Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple filial que se denominará American Express Bank (México), S.A.", contenida en oficio 101.-3040 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 3 de enero de 1996 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 del mismo mes y año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/81324/2009 emitido por esta autoridad el 14 de enero de 2009 y publicado en el citado Diario el 18 de marzo del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

**SEGUNDO.-** El capital social de American Express Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$1,499'837,000.00 (mil cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).

..."

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2009.

El Director General  
de Autorizaciones

**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de  
Instituciones Financieras A

**C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 293161)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Seguridad Pública Federal**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
PUBLICACION DE SANCION

El 17 de julio de 2009, expediente 221/2008, se amonestó a la empresa "SEGURIDAD PRIVADA SERVIN", S.A. DE C.V., quien cuenta con revalidación de autorización 12/08/240/II, sita en Avenida 20 de Noviembre número 202, segundo piso, despacho 3, Santo Toribio Xicohtzinco, Tlaxcala.

México, D.F., a 17 de julio de 2009.

El Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública

**Mtro. Luis Armando Rivera Castro**

Rúbrica.

**(R.- 293050)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**

**Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas**  
**Expediente SAN/0138/2009**  
**Oficio DGCSCP/312/322/2009**  
**“2009, Año de la Reforma Liberal”**

LIMPIDUS, S.A. DE C.V.

PRESENTE:

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción V y noveno transitorios de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción 1, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 62, fracción III, numeral 3, 65 fracciones II y III, 66 fracción II, tercero, cuarto y séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; así como en el “Acuerdo mediante el cual se delega en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, la facultad de atraer expedientes administrativos de sanción por infracciones a las leyes que regulan las adquisiciones y las obras públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de abril de 2005, esta Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas determina en este acto ejercer la facultad de atracción que le asiste y avocarse al conocimiento e inicio del presente procedimiento; consecuentemente, por medio del presente EDICTO se le notifica el inicio de procedimiento para determinar, si en la especie, se incurrió en infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60, fracción I, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir fundadamente que esa empresa (en participación conjunta con Queen Service de México, S.A. de C.V.), infringió lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no formalizar por causas imputables a ella el contrato número FIT-GARMOP-ADQ-002-05, para el servicio de limpieza de oficinas del FIT en México, D.F., correspondiente a la partida 1, adjudicado por Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., derivado de la licitación pública nacional número 09189002-021-04, dentro del plazo de 20 días que establece el dispositivo legal citado.

Por lo anterior, en términos del artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en el expediente en que se actúa, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por precluído su derecho, de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente considerando las constancias que obran en el expediente en que se actúa.

De igual forma, se le hace de su conocimiento que el expediente de mérito se encuentra a la vista para que se impongan del mismo, en las oficinas de esta Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, sito en avenida Insurgentes Sur número 1735, octavo piso, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal en hora y días hábiles.

En caso de que su domicilio fiscal se encuentre asentado en algún estado de la República Mexicana en términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo determinó y firma LIC. CESAR ALEJANDRO CHAVEZ FLORES, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia del licenciado CESAR ROCHA GARCIA, Director General Adjunto de Sanciones.

México, D.F., a 6 de agosto de 2009.

**Lic. César Alejandro Chávez Flores**

Rúbrica.

**Lic. César Rocha García**

Rúbrica.

**(R.- 293056)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**

**Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas**  
**Expediente SAN/0019/2004**  
**Oficio DGCSCP/312/321/2009**  
**“2009, Año de la Reforma Liberal”**

QUEEN SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PRESENTE:

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción V y noveno transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción 1, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 62, fracción III, numeral 3, 65 fracciones II y III, 66 fracción II, tercero, cuarto y séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; así como en el “Acuerdo mediante el cual se delega en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, la facultad de atraer expedientes administrativos de sanción por infracciones a las leyes que regulan las adquisiciones y las obras públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de abril de 2005, esta Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas determina en este acto ejercer la facultad de atracción que le asiste y avocarse al conocimiento e inicio del presente procedimiento; consecuentemente, por medio del presente EDICTO se le notifica el inicio de procedimiento para determinar, si en la especie, se incurrió en infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60, fracción I, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir fundadamente que esa empresa (en participación conjunta con Limpidus, S.A. de C.V.), infringió lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no formalizar por causas imputables a ella el contrato número FIT-GARMOP-ADQ-002-05, para el servicio de limpieza de oficinas del FIT en México, D.F., correspondiente a la partida 1, adjudicado por Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., derivado de la licitación pública nacional número 09189002-021-04, dentro del plazo de 20 días que establece el dispositivo legal citado.

En términos del artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en el expediente en que se actúa, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por precluido su derecho, de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

De igual forma, se le hace de su conocimiento que el expediente de mérito se encuentra a la vista para que se impongan del mismo, en las oficinas de esta Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, sito en avenida Insurgentes Sur número 1735, octavo piso, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal, en hora y días hábiles.

En caso de que su domicilio se encuentre asentado en algún estado de la República Mexicana en términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo determinó y firma LIC. CESAR ALEJANDRO CHAVEZ FLORES, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia del licenciado CESAR ROCHA GARCIA, Director General Adjunto de Sanciones.

México, D.F., a 6 de agosto de 2009.

**Lic. César Alejandro Chávez Flores**

Rúbrica.

**Lic. César Rocha García**

Rúbrica.

(R.- 293057)

**Secretaría de la Función Pública**  
**Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad**

**Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial****Edicto 01/2009****Expediente 18/2009****NOTIFICACION POR EDICTO****ARTEMIO ORTEGA LOPEZ**

En cumplimiento al proveído de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve, por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, fracción III 109 y el 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XVII del 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 7, 8, 20, la fracción I del 21 y el 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, 3 fracción XXII del Apartado A, 51 fracciones III y XVIII y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, le notifica el oficio citatorio DG/311/944/2009 de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, derivado del expediente administrativo 18/2009, en el que se le cita a ARTEMIO ORTEGA LOPEZ para que comparezca personalmente a las diez horas del día veinticinco de septiembre de dos mil nueve (constituyendo un plazo no mayor a quince días hábiles, entre la fecha de la última publicación de la citación y la audiencia), a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades antes citada, ante esta Dirección General, en avenida Insurgentes Sur número 1735, 3er. piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal (lugar en que se encuentran ubicadas las oficinas de esta Unidad Administrativa); para que declare lo que a su derecho e interés legal convengan, en relación con los hechos irregulares que le son atribuidos en el oficio citatorio de referencia, y, de los cuales podría resultarle responsabilidad administrativa; al tenor de la siguiente relación sucinta:

Que en el desempeño de funciones como Jefe del Jurídico de Compañía Mexicana de Exploraciones S.A. de C.V., durante el año de dos mil seis solicitó a la Gerencia de Finanzas de la Paraestatal la entrega de diversos cheques para cumplimentar laudos supuestamente emitidos por Juntas de Conciliación y Arbitraje residentes en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en donde la entidad fue condenada al pago de diversas prestaciones a favor de los supuestos actores, conviniéndose en otros casos con los supuestos demandantes el pago de cantidades diversas, que ascienden a un total de \$3,296,682.10 (tres millones doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 10/100 M.N.), que se le atribuye como daño causado a la Entidad de cuenta, en virtud de que no existen elementos que acrediten la existencia de los juicios, y en otros casos de los actores además de los fallos, pues no se sustenta con la documentación apócrifa que para el efecto presentó. Lo que se desprende de las contancias que obran en autos, que entre otras se hacen consistir en: Oficio CJ/137/2006 con el que solicitó al Gerente de Finanzas la expedición de dos cheques de caja a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por las cantidades de \$749,521.05 y \$868,161.05 para ser expedidos en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Villa Hermosa, dentro del expediente 2095/2003; Oficio 357/JLCA/SA/08 en que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje precisa que en el expediente 2095/2003 no es parte actora Baltazar Miranda Espinoza sino Gabriel Cornelio Pérez; Acta de frecha doce de octubre de dos mil seis instruida en la Junta Local y las Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Villa Hermosa, Tabasco; solicitud del tres de mayo de dos mil seis hecha al Gerente de Finanzas de transferencias electrónicas al Centro de Procesado de la entidad para la expedición de cuatro cheques a nombre de Genaro Ascencio Perera por \$280,000, Refugio Silvan Perera por \$280,00.00, Juan Santos Reyes por \$440,000.00 y José Martínez Izquierdo por \$180,000.00 para ser exhibidos en los autos del expediente 242/2006 a fin de garantizar la posible ejecución y/o embargo en el juicio; estado de cuenta al treinta y uno de mayo de dos mil seis de la Institución crediticia Banamex a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones S.A. de C.V.; Reporte de Movimiento Bancario del veintiséis de abril al diez de mayo de dos mil seis de COMESA; Transferencia de fondos interbancaria (cash Windows) de Bancomer del tres de mayo de dos mil seis; cheque 01819 del quince de mayo de dos mil seis a nombre de Artemio Ortega López por \$560,000.00; acta de audiencia del veintitrés de noviembre de dos mil seis dictada en el expediente 242/2002; acta de audiencia del doce de junio de dos mil seis dictada en el expediente 242/2006; demanda del expediente 242/2006; oficio CJ/0284/06; oficio CJ/702/06; acta de audiencia del seis de noviembre de dos mil seis expediente 2359/2004; solicitud del cuatro de diciembre de dos mil seis, para la expedición de dos cheques de caja por \$150,000.00 y \$130,000.00 favor de Carlos Antonio Hernández Mendez y Alejandro López Contreras; acta del seis de diciembre de dos mil seis del expediente 1418/2002; solicitud de cinco de diciembre de dos mil seis para la expedición del cheque de caja por \$44,000.00 a favor de Ana Hernández del Pilar; acta del once de diciembre de dos mil seis del expediente 2587/2003; Cheque de caja 0001678 del trece de marzo de dos mil seis a

nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$749,521.05; cheque de caja 0001679 del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$868,161.05; escrito de COMESA del treinta de marzo de dos mil seis dirigido a BBVA Bancomer por el que solicita cheques de caja a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$868,161.05; comprobante cheque de caja de Carlos Antonio Hernández Méndez del cinco de diciembre de dos mil seis; cheque de caja 0001831 del veintiséis de octubre de dos mil seis a nombre de Carlos Pacheco de la Torre por \$175,000.00; comprobantes cheque de caja de Carlos Pacheco De La Torre por \$175,173.75; cheque de caja 0001864 del siete de diciembre de dos mil seis a nombre de Ana Hernández Del Pilar por \$44,000.00; depósito bancario del cinco de diciembre de dos mil seis a nombre de Alejandro López Contreras por \$130,143.75; depósito bancario del cinco de diciembre de dos mil seis a nombre de Carlos Antonio Hernández Méndez por \$150,143.75; cheque de caja de Bancomer número 0001678 del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$749,521.05; cheque de caja de Bancomer número 0001679 del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$868,161.05; cheque de caja de Bancomer número 0001831 del veintiséis de octubre de dos mil seis a nombre de Carlos Pacheco De la Torre por \$175,000.00; depósito bancario del veintiséis de octubre de dos mil seis a nombre de Carlos Pacheco De la Torre por \$175,143.75; cheque de caja de Bancomer número 0001864 del siete de diciembre de dos mil seis a nombre de Ana Hernández Del Pilar por \$44,000.00; depósito bancario del siete de diciembre de dos mil seis a nombre de Ana Hernández Del Pilar por \$44,143.75; cheque de caja de BBVA Bancomer número 000001857 del cinco de diciembre de dos mil seis a nombre de Carlos Antonio Hernández Méndez por \$150,143.75; depósito bancario del cinco de diciembre de dos mil seis a nombre de Carlos Antonio Hernández Méndez por \$150,143.75; cheque de caja de BBVA Bancomer número 000001858 del cinco de diciembre de dos mil seis a nombre de Alejandro López Contreras por \$130,143.75; depósito bancario del cinco de diciembre de dos mil seis a nombre de Alejandro López Contreras por \$130,143.75; cheque de caja de BBVA Bancomer número 000001831 del veintiséis de octubre de dos mil seis a nombre de Carlos Pacheco De la Torre por \$175,143.75; depósito bancario del veintiséis de octubre de dos mil seis a nombre de Carlos Pacheco De la Torre por \$175,143.75; cheque de caja de BBVA Bancomer número 000001679 del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$868,161.05; depósito bancario del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$868,304.80; cheque de caja de BBVA Bancomer número 000001678 del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$749,664.80; depósito bancario del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$749,664.80; cheque de caja de BBVA Bancomer número 0001678 del treinta de marzo de dos mil seis a nombre de Baltazar Miranda Espinoza por \$749,521.05; cheque 1798 del tres de mayo de dos mil seis a nombre de Genaro Ascencio Perera por \$280,000.00; cheque 1799 del tres de mayo de dos mil seis a nombre de Refugio Silvan Perera por \$280,000.00; cheque 1874 del trece de junio de dos mil seis a nombre de José Martínez Izquierdo por \$180,000.00; Póliza del cheque 1874 del trece de junio de dos mil seis a nombre de José Martínez Izquierdo por \$180,000.00. En este tenor, de acreditarse la conducta imputada, incumpliría las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8 fracciones I, III y XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Finalmente, se hace del conocimiento de ARTEMIO ORTEGA LOPEZ que previo a la celebración de la audiencia, se encuentran a su disposición para consulta, los autos del expediente administrativo de responsabilidades 18/2009, en esta Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial. Asimismo, se le apercibe de que en el caso de no comparecer sin causa justificada al desahogo de la audiencia a la que se le cita, se le tendrán por ciertos los actos que se le imputan, de acuerdo a la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, sede de esta Unidad Administrativa, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308, 310, 312 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Así lo proveyó y firma, el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 4 de agosto de 2009.  
**Lic. Alfonso Víctor Sáenz Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 293053)

**Organo Interno de Control en la Policía Federal**  
**Area de Responsabilidades**

**Procedimiento Administrativo de Responsabilidades de Servidores Públicos**  
**Oficio OIC/PF/AR/ /2009**  
**Expediente ER- 20/2009**  
**EDICTO**

C. ALDO GALEAZZI HIDALGO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo y 24 segundo párrafo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3, inciso D, 80 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se realizará dentro del término de treinta días contados del siguiente de la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Policía Federal, ubicadas en calle Dinamarca número 84, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600.

Lo anterior, en atención a que con motivo de la recepción e investigación, de la queja presentada por el C. Arturo Ortiz Ramírez, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, de la que se desprende presunta irregularidad administrativa atribuible a Usted, consistente en que en su carácter de elemento adscrito a la Comisaría de Sector Cuautitlán Izcalli de la Policía Federal Preventiva: el día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, siendo aproximadamente las once horas, al realizar su servicio de sobrevigilancia a bordo del carro radio patrulla 11306, a la altura de la caseta de Tepetzotlán, de la autopista México-Querétaro, dirección Distrito Federal, tuvo contacto con los CC. Benjamín Abarca Ceballos y Sóstenes Rodríguez Rocandio, elementos adscritos a dicha Comisaría, quienes a bordo del carro radio-patrulla número 10398, habían detenido tres camiones del quejoso Arturo Ortiz Ramírez, con las siguientes características: tractocamión marca Famsa, International, quinta rueda, modelo SF-2575, número de serie DF257KMEB02273, motor número 28129427; tractor marca Kenworth, modelo 1974, quinta rueda, motor 1697735, número de serie 193771, y camión marca DINA 531, modelo 1983, número de serie 46\*30498B3, motor TK120M12154k10, tipo chasis cabina, conducidos por Arturo Hernández Valencia, Víctor Romero y Juan Carlos Diego Aparicio, bajo el argumento de que los documentos que presentaban estaban mal y la falta de placa trasera, solicitando al C. Juan Carlos Diego Aparicio se comunicara con su patrón, entablando comunicación vía telefónica con el dueño de dichos camiones, a quien le solicitó la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), para no remitir dichos camiones al corralón, a quien además le propuso que al entregar el dinero se pondrían de acuerdo respecto al monto de la cuota para que en lo subsecuente sus trailers no fueran detenidos; ordenando a los citados elementos trasladaran los vehículos a las afueras de un corralón que se ubica en Tepetzotlán, Estado de México. Así mismo, siendo aproximadamente las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, al encontrarse en las instalaciones de la Comisaría mencionada, recibió en su oficina al C. Benjamín Abarca Ceballos, quien condujo al quejoso Arturo Ortiz Ramírez y a la licenciada Mónica Isela Castro Alejo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Internos, a fin de que el C. Arturo Ortiz Ramírez le entregara la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que le había solicitado vía telefónica para que liberara sus vehículos, una vez que se encontraban dentro de dichas oficinas, Aldo Galeazzi preguntó al quejoso que si llevaba la cantidad solicitada, que se lo dejaba en la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) indicando que su acompañante Mónica Isela Castro saliera de dicha oficina, al hacerlo ésta, dejó dicha cantidad sobre el escritorio que se encontraba en su oficina, cantidad de dinero que guardó Benjamín Abarca Ceballos entre sus ropas, indicándole a este último los trasladara al lugar donde se encontraban los vehículos retenidos. Siendo aproximadamente las veinte horas con treinta minutos, se trasladó a bordo del carro radio-patrulla número 11306 que tenía asignado para la prestación de su servicio, a las afueras del encierro ubicado en Tepetzotlán, lugar donde se encontraban retenidos los camiones del quejoso, y estando presentes los CC. Benjamín Abarca Ceballos y Sóstenes Rodríguez Rocandio, abordó nuevamente al quejoso solicitándole una identificación proporcionándole el quejoso su licencia de conducir, misma que no le devolvió, y al tener conocimiento que las personas que acompañaban al quejoso eran de la Dirección General de Asuntos Internos, así como del Organo Interno de Control y de otras Areas del la Policía Federal Preventiva, dejó abandonado en dicho lugar el carro radio patrulla mencionado. Asimismo, omitió asentar en la Bitácora de Servicio del carro radio patrulla número 11306 del día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, el contacto que tuvo con los CC. Benjamín Abarca Ceballos y Sóstenes Rodríguez Rocandio, así como con los camiones del quejoso, los cuales tuvo retenidos indebidamente durante un periodo de ocho horas aproximadamente.

De acreditarse lo anterior en este procedimiento, implicaría violación a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I, III, VI, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 fracciones I y VI de la Ley de la Policía Federal Preventiva, 133 y 135 fracciones II, VII, XII, XXVII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

En este contexto, se hace de su conocimiento que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un

defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan; en consecuencia, el procedimiento continuará, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles; esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos: 21, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 12 de agosto de 2009.  
El Titular del Area de Responsabilidades  
**Lic. Rubén Francisco Pérez Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 293186)

---

**Organismo Interno de Control en la Policía Federal**  
**Area de Responsabilidades**  
**Procedimiento Administrativo de Responsabilidades de Servidores Públicos**  
**Oficio OIC/PF/AR/ /2009**  
**Expediente ER- 20/2009**  
**EDICTO**

C. BENJAMIN ABARCA CEBALLOS

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo y 24, segundo párrafo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3, inciso D, 80 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se realizará dentro del término de treinta días contados del siguiente de la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal, ubicadas en calle Dinamarca número 84, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600.

Lo anterior, en atención a que con motivo de la recepción e investigación, de la queja presentada por el C. Arturo Ortiz Ramírez, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, de la que se desprende presunta irregularidad administrativa atribuible a Usted, consistente en que: el día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, siendo aproximadamente las once horas, al efectuar su servicio de inspección, seguridad y vigilancia a bordo del carro radio patrulla número 10398, en compañía del C. Sóstenes Rodríguez Rocandio, tuvieron contacto con tres camiones del ahora quejoso Arturo Ortiz Ramírez, a la altura de la caseta de Tepotzotlán, de la autopista México-Querétaro, dirección Distrito Federal, con las siguientes características: tractocamión marca Famsa, International, quinta rueda, modelo SF-2575, número de Serie DF257KMEB02273, motor número 28129427; tractor marca Kenworth, modelo 1974, quinta rueda, motor 1697735, número de serie 193771, y camión marca DINA 531, modelo 1983, número de serie 46\*30498B3, motor TK120M12154k10, tipo



chasis cabina, conducidos por Arturo Hernández Valencia, Víctor Romero y Juan Carlos Diego Aparicio, solicitando el C. Benjamín Abarca Ceballos sus documentos, y al tenerlos argumentó que estaban mal los mismos y que les faltaba la placa trasera, manifestándole al C. Juan Carlos Diego Aparicio que se los llevaría al corralón, trasladando éstos a las afueras de un encierro en el poblado de Tepetzotlán, Estado de México, por instrucciones del C. Aldo Galeazzi Hidalgo, el cual minutos antes había tenido contacto con éstos. Posteriormente, siendo aproximadamente las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, no obstante que ya había concluido su servicio de inspección, seguridad y vigilancia, continuó uniformado en las instalaciones de la referida Comisaría, donde condujo al quejoso Arturo Ortiz Ramírez y a la licenciada Mónica Isela Castro Alejo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Internos, a las oficinas del C. Aldo Galeazzi Hidalgo, a fin de que el primero de los mencionados le entregara la cantidad de \$30.000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), para que liberaran sus vehículos, una vez que se encontraban dentro de dichas oficinas, Aldo Galeazzi preguntó al quejoso que si llevaba la cantidad solicitada, que se lo dejaba en la cantidad de \$15.000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) indicando que su acompañante Mónica Isela Castro saliera de dicha oficina, al hacerlo ésta, dejó dicha cantidad sobre el escritorio que se encontraba en la oficina de Aldo Galeazzi, cantidad de dinero que guardó Benjamín Abarca Ceballos entre sus ropas. Así también, al momento en que se dirigía a las afueras del encierro ubicado en Tepetzotlán, lugar en donde se encontraban retenidos los camiones del quejoso, pretendió obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorga por el desempeño de su función, al referirle al quejoso que el trato era con su jefe, que ahora él quería la cantidad de \$5.000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.). Omitió elaborar los folios de infracción correspondientes y reportar en la Bitácora de Servicio del carro radio-patrulla número 10398 del día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, el contacto que tuvo con los camiones del quejoso y sus choferes.

De acreditarse lo anterior en este procedimiento, implicaría violación a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I, III, VI, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XI y 12 fracciones I y VI de la Ley de la Policía Federal Preventiva, 133 y 135 fracciones II, VI, XII, XXVII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

En este contexto, se hace de su conocimiento, que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan; en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles; esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos: 21 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de agosto de 2009.

El Titular del Area de Responsabilidades

**Lic. Rubén Francisco Pérez Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 293187)

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
EFREN RAYO TORRES BOGARIN**

**VS**

**DOCUMENTADORA CUMALRRAD, S.A. DE C.V.  
Marca 579820 CHAKMOOLITRO CHICHEN ITZA  
ExPed. P.C. 1181/2008 (C-426) 10326**

**Folio 12666**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

**DOCUMENTADORA CUMALRRAD, S.A. DE C.V.**

Por escrito y anexos presentados en la Oficina Regional Occidente, el día 24 de julio de 2008, bajo el folio 15381, y recibido en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 31 de julio de 2008, al cual recayó el folio de entrada 010326, Víctor Manuel Vila Velázquez, apoderado de EFREN RAYO TORRES BOGARIN, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI, y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 de Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo.)

Atentamente

25 de junio de 2009.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Román Iglesias Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 293185)**

**BICYQ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL FINAL EN LIQUIDACION  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
(pesos)**

|                              |                |
|------------------------------|----------------|
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>     |                |
| Bancos                       | <u>10,674</u>  |
| Suma el Activo Circulante    | 10,674         |
| <b>SUMA EL ACTIVO</b>        | <b>10,674</b>  |
| <b>PASIVO</b>                |                |
| Cuentas por pagar            | <u>0</u>       |
| Suma el Pasivo               | 0              |
| <b>CAPITAL CONTABLE</b>      |                |
| Capital Social               | 103,556        |
| Resultado del Ejercicio      | <u>-92,882</u> |
| Suma el Capital Contable     | 10,674         |
| <b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b> | <b>10,674</b>  |

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en la proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de junio de 2009.

Liquidador

**Roberto Olmedo Mendieta**

Rúbrica.

**(R.- 292072)**

**GRUPO DINAMICO PROMOTOR, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL FINAL EN LIQUIDACION  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
(pesos)**

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>           |                |
| Bancos                             | <u>0</u>       |
| Suma el Activo Circulante          | 0              |
| <b>SUMA EL ACTIVO</b>              | <b>0</b>       |
| <b>PASIVO</b>                      |                |
| Cuentas por pagar                  | <u>0</u>       |
| Suma el Pasivo                     | 0              |
| <b>CAPITAL CONTABLE</b>            |                |
| Capital Social                     | 765,000        |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | <u>762,723</u> |
| Resultado del Ejercicio            | <u>-2,277</u>  |
| Suma el Capital Contable           | 0              |
| <b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>       | <b>0</b>       |

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en la proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de junio de 2009.

Liquidador

**Roberto Olmedo Mendieta**

Rúbrica.

**(R.- 292073)**

**MINERA GLAMIS MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 13/03/2009

|                                    |           |
|------------------------------------|-----------|
| <b>ACTIVO</b>                      | \$0       |
| <b>PASIVO</b>                      | \$0       |
| CAPITAL FIJO                       | \$50,033  |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | -\$50,033 |
| <b>CAPITAL</b>                     | \$0       |

13 de marzo de 2009.

Liquidador

**Fernando Murillo Otero**

Rúbrica.

**(R.- 292801)**

**KFSI MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**JUMARU S.A.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 31 DE OCTUBRE DE 2008

|                |                 |
|----------------|-----------------|
| <b>Caja</b>    | <u>\$750.00</u> |
| <b>Capital</b> | <u>\$750.00</u> |

México, D.F., a 14 de julio de 2009.

Liquidador

**Bernardo Noe Sánchez Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 293164)**

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

|                              |                       |
|------------------------------|-----------------------|
| <b>ACTIVO</b>                |                       |
| <b>CIRCULANTE</b>            |                       |
| Cientes                      | 0.00                  |
| Impuestos a Favor            | 0.00                  |
| Deudores                     | <u>0.00</u>           |
| Total CIRCULANTE             | --                    |
| <b>DIFERIDO</b>              |                       |
| Gastos Anticipados           | 0.00                  |
|                              | 0.00                  |
|                              | <u>0.00</u>           |
| Total DIFERIDO               | <u>0.00</u>           |
| SUMA DEL ACTIVO              | --                    |
| <b>PASIVO</b>                |                       |
| <b>CIRCULANTE</b>            |                       |
| Acreedores                   | 2,316,467.73          |
| Impuestos por pagar          | --                    |
| Otros pasivos                | --                    |
| SUMA DEL PASIVO              | <u>2,316,467.73</u>   |
| <b>CAPITAL</b>               |                       |
| Capital Fijo                 | 3,000.00              |
| Resultado de Ejercicios Ant. | 66,034.23             |
| Resultado del Ejercicio      | <u>(2,385,501.96)</u> |
| SUMA DEL CAPITAL CONTABLE    | <u>2,316,467.73</u>   |
|                              | --                    |
|                              | --                    |

México, D.F., a 10 de julio de 2009.

Liquidador

**Sergio Hernández Weber**

Rúbrica.

**(R.- 292761)**

## AVISO AL PUBLICO

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura**  
LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA SRAOCCIDENTE 002/2009  
CONVOCATORIA 02

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta número SRAOCCIDENTE 002/2009 relativa a la venta de equipo de transporte, por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en la oficina y domicilio señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

| <b>Venta de bases:</b>                                            | <b>Junta de aclaración a las bases:</b> | <b>Registro y presentación de las ofertas:</b> | <b>Apertura de ofertas:</b>        | <b>Fallo:</b>                      | <b>Horario para ver físicamente los bienes:</b>                    |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 17 al 26 de agosto de 2009<br>(días hábiles)<br>9:30 a 16:00 Hrs. | 26 de agosto de 2009<br>10:00 Hrs.      | 28 de agosto de 2009<br>10:00 Hrs.             | 28 de agosto de 2009<br>11:30 Hrs. | 31 de agosto de 2009<br>10:00 Hrs. | 17 al 26 de agosto de 2009<br>(días hábiles).<br>9:30 a 16:00 Hrs. |

| <b>No. de lotes</b> | <b>Descripción general de los bienes</b>          | <b>Cantidad</b> | <b>Unidad de medida</b> | <b>Valor mínimo para venta (antes de IVA)</b> |
|---------------------|---------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|-----------------------------------------------|
| 24                  | Volkswagen Jetta Europa                           | 11              | Vehículo                | \$903,224.35                                  |
|                     | Camioneta Ford pick up modelo 2004                | 10              | Vehículo                | \$936,799.33                                  |
|                     | Camioneta Chevrolet pick up silverado modelo 2005 | 1               | Vehículo                | \$78,320.35                                   |
|                     | Camioneta Ford pick up modelo 2003                | 2               | Vehículo                | \$142,790.87                                  |

• Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o, en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe de 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo, conforme a lo establecido en las bases que dentro de su anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

• Para participar en el presente proceso de licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 17 al 26 de agosto de 2009, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas oportunamente durante este período, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o, en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante, el domicilio para venta de bases, actos de apertura de ofertas y fallo, se llevarán a cabo en Dirección Regional de Occidente, sita en avenida Empresarios número 305, colonia Plaza Corporativa Zapopan, Zapopan, Jal.

• En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 10 de las bases. Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución: [www.fira.gob.mx](http://www.fira.gob.mx) y ver los bienes a licitar en los domicilios señalados en bases de licitación, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas, en días hábiles.

• El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día hábil en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

Zapopan, Jal., a 17 de agosto de 2009.  
El Subdirector Regional de Administración en Occidente  
**Fidencio Sosa Sosa**  
Rúbrica.

**(R.- 293153)**

**Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura**  
**LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA SRANOROESTE 001/2009**  
**CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta número SRANOROESTE 001/2009, relativa a la venta de: equipo de transporte, por haber sido considerado no útil para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

| <b>Venta de bases:<br/>9:30 a 15:00 Hrs.</b> | <b>Junta de aclaración a las<br/>bases: 12:00 Hrs.</b> | <b>Registro y presentación<br/>de las ofertas: 9:30 Hrs.</b> | <b>Apertura de ofertas:<br/>12:00 Hrs.</b> | <b>Fallo:<br/>9:30 Hrs.</b> | <b>Horario para ver físicamente<br/>los bienes: 9:30 A 15:00 Hrs.</b> |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 17 al 26 de agosto<br>de 2009 (días hábiles) | 26 de agosto de 2009                                   | 28 de agosto de 2009                                         | 28 de agosto de 2009                       | 31 de agosto<br>de 2009     | 17 al 28 de agosto de 2009<br>(días hábiles)                          |

| <b>No. de lote</b> | <b>Descripción general de los bienes</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Unidad de medida</b> | <b>Valor mínimo para venta (antes de IVA)</b> |
|--------------------|------------------------------------------|-----------------|-------------------------|-----------------------------------------------|
| 1 al 4             | Volkswagen Jetta Europa, modelo 2004     | 4               | Unidad                  | 210,910.43                                    |
| 5 al 10            | Ford pick up F 150, modelo 2004          | 6               | Unidad                  | 352,834.42                                    |

• Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o, en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic. por un importe de 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo, conforme a lo establecido en las bases que dentro de su anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

• Para participar en el presente proceso de licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición del día 17 al 28 de agosto de 2009, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o, en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic. o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante. La venta de bases, junta de aclaración a las bases, registro y presentación de las ofertas, apertura de ofertas y fallo, se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante ubicadas en: bulevar García Morales número 276, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora.

• En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 10 de las bases. Los interesados previamente al pago de las Bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución: [www.fira.gob.mx](http://www.fira.gob.mx) y ver los bienes a licitar en los domicilios de las Instalaciones de FIRA señalados en las bases de licitación de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

• El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día hábil en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

Hermosillo, Son., a 17 de agosto de 2009.  
El Subdirector Regional de Administración Noroeste  
**Roberto Lavalley Villanueva**  
Rúbrica.

**(R.- 293191)**